



### Zona estacionalmente libre desde el 1 de diciembre de 2024

- La Comunidad Autónoma de Aragón.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Comunidad de Madrid.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - Las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
  - En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arévalo, Ávila, Piedrahíta, San Pedro del Arroyo, El Barco de Ávila, El Barraco, Cebreros, Las Navas del Marqués, Navarredonda de Gredos y Navaluenga.
- En la Comunidad Autónoma de Galicia:
  - La provincia de Orense.
  - En la provincia de Lugo: las comarcas veterinarias de Terra Chavilalba, Terra Cha-Guitiriz, Terra Cha-Castro, Meira, Fonsagrada, Lugo, A Ulloa, Sarria, Os Ancares, Chantada y Terra de Lemos-Quiroga.
- En la Comunidad Autónoma de Cantabria: la comarca veterinaria de Reinosa, Corrales de Buelna, Potes, Ramales, San Vicente de Toranzo y Villacarriedo. Así como los municipios de Los Tojos, Cabuérniga, Ruento y Mazcuerras en la comarca de Cabezón de la Sal, y los municipios de Polaciones, Tudanca, Rionansa y Lamason en San Vicente de la Barquera.
- En la Comunidad Autónoma de Asturias: las comarcas veterinarias de Belmonte de Miranda, Cangas de Narcea, Grado, Lena y Tineo.
- En la Comunidad Autónoma de Navarra: Las comarcas veterinarias de Estella, Ochagavía, Pamplona, Sangüesa, Tafalla, Tudela y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Irurzun: Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Basaburua, Egoiena, Etxarri Aranatz, Goñi, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iturmendi, Lakuntza, Larraun, Leitza, Lekunberri, Olazti/Olazagutía, Uharte Arakil, Urdiain, Valle de Olló/Ollaran y Ziordia.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:



- En la provincia de Almería: las comarcas veterinarias de Hoyas-Altiplanicie, Río Andarax/Río Nacimiento y Alto Almanzora.
- En la provincia de Granada: las comarcas veterinarias de Alhama de Granada (Alhama/Temple), Baza (Altiplanicie Sur), Guadix (Hoya-Altiplanicie de Guadix), Huéscar (Altiplanicie Norte), Iznalloz (Montes Orientales), Loja (Vega/Montes Occ.), Órgiva (Alpujarra/Valle de Lecrín) y Santa Fe (Vega de Granada).
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Cuenca, Guadalajara y Albacete.
- En la Comunidad Autónoma de Cataluña:
  - En la provincia de Lérida: las comarcas veterinarias de Vall D'Aran (Vielha), Pallars Sobira (Sort) y Alt Urgell (Seu D'Urgell).
  - En la provincia de Gerona: las comarcas veterinarias de Cerdanya (Puigcerda), Ripolles (Ripoll), Garrotxa (Olot) y Alt Emporda (Figueres).

#### Zona estacionalmente libre desde el 15 de diciembre de 2024

- La Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En la Comunidad Autónoma de Galicia:
  - Las provincias de Pontevedra y A Coruña.
  - En la provincia de Lugo: las comarcas veterinarias de A Mariña Occidental, A Mariña Central y A Mariña Oriental.
- En la Comunidad Autónoma de Cataluña:
  - Las provincias de Barcelona y Tarragona.
  - En la provincia de Lérida: las comarcas veterinarias de Alta Ribagorça (Pont de Suert), Pallars Jussa (Trep), Solsones (Solsona), Noguera (Balaguer), Segarra (Cervera), Urgell (Tarrega), Pla D'Urgell (Mollerussa), Segria (Lleida) y Garrigues (Borges Blancs).
  - En la provincia de Gerona: las comarcas veterinarias de Pla de L'Estany (Banyoles), Selva (Santa Coloma de Farners), Girones (Girona) y Baix Emporda (La Bisbal).
- La Comunidad Autónoma de Murcia.
- La Comunidad Autónoma de Valencia.
- La Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
- En la Comunidad Autónoma de Cantabria: las comarcas veterinarias de, Gama (Bárcena de Cicero), Santander, Solares (Medio Cudeyo) y



Torrelavega. Así como los municipios de Comillas, Ruiloba, Udias, Cabezon y Valdaliga en la comarca de Cabezón de la Sal y los municipios de Herrerías, San Vicente y Val de San Vicente en la comarca de San Vicente de la Barquera.

- En la Comunidad Autónoma de Asturias: las comarcas veterinarias de Cangas de Onís, Gijón, Laviana, Lluarca, Llanes, Navia, Piloña, Pravia, Ribadesella, Siero, Vegadeo y Villaviciosa.
- En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:
  - En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda y Sotillo de la Adrada.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - Las provincias de Córdoba, Jaén y Sevilla.
  - En la provincia de Huelva: las comarcas veterinarias de Cortegana, Aracena, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, La Palma del Condado y Cartaya.
  - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Ronda y Antequera.
  - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campiña y Sierra de Cádiz.
  - En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril.
  - En la provincia de Almería: las comarcas veterinarias de Poniente, Bajo Andarax (Campo de Taberna) y Costa Levante (Bajo Almanzora).
- En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: las provincias de Toledo y Ciudad Real.

#### Zona estacionalmente libre desde el 30 de diciembre de 2024

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:
  - Las provincias de Álava y Vizcaya
  - En la provincia de Guipúzcoa: las comarcas veterinarias de Goierri, Urola, Debarrena y Debaioena
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - En la provincia de Huelva: la comarca veterinaria de Almonte.
  - En la provincia de Cádiz: la comarca veterinaria de Litoral.

#### Zona no estacionalmente libre

- En la Comunidad Autónoma del País Vasco:



- En la provincia de Guipúzcoa: las comarcas veterinarias de Donostialdea-Bidasoa, Kosta y Tolosaldea.
- En la Comunidad Autónoma de Navarra: Las comarcas veterinarias de Elizondo, Santerteban y los siguientes municipios de la comarca veterinaria de Izurzun: Arano, Goizueta, Areso, Araitz y Betelu.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - En la provincia de Málaga: las comarcas veterinarias de Málaga, Cartama, Estepona y Vélez Málaga.
  - En la provincia de Cádiz: las comarcas veterinarias de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Las ciudades de Ceuta y Melilla.